

En Río Gallegos, a los 17 días del mes de abril de 2013, siendo las 10,30 horas, comparecen ante ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social previamente citados: por el **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**, Prof. Marisa **OLIVA**, Prof. Gabriela **PERALTA**, Prof. Pedro **AYUNTA**, Dra. Lilia Godoy **SCHMITD**, por la **ADOSAC**, lo hacen los Profesores Pedro **CORMACK**, Prof. Mónica **FLORES** y Osvaldo **MAZO**, Diego **BARRIONUEVO**, por **AMET** el Sr. José **VILLARROEL**, Raúl Gustavo **ROBLES**, Cesar **ANDRADE** y por la Autoridad Laboral lo hace el Sr. Fernando **CORTÉS**.-----

La Autoridad laboral da inicio a la audiencia:

Las partes se reúnen a efectos de analizar y resolver los siguientes temas laborales:

- 1) Preceptores y auxiliares docentes: se analiza el problema planteado por quienes están designados en los cargos mencionados y aquellos asistentes que fueron reubicados desde el tercer ciclo al nivel Secundario y Escuelas técnicas Profesionales. Las partes analizan los siguientes aspectos:

-La jornada escolar ha sido históricamente de cinco horas reloj de acuerdo a la cantidad de horas semanales de clases de los alumnos.

- En el marco de la nueva estructura curricular la jornada escolar en el ciclo básico actualmente posee mayor carga horaria curricular, circunstancia no contemplada en el acuerdo 218, que de continuar en su aplicación vulnerará el principio de equidad laboral

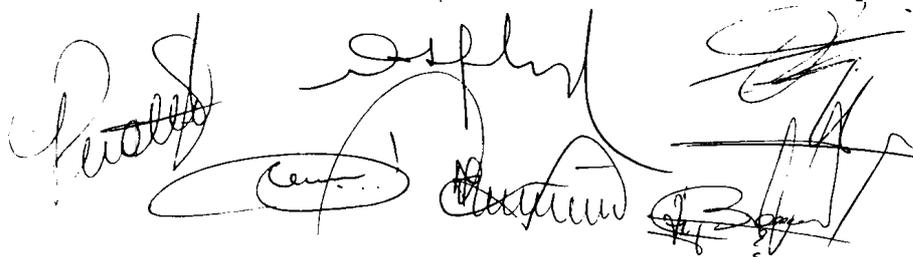
Teniendo en cuenta los fundamentos expuestos las partes convienen:

a) Que los preceptores (con funciones administrativas, pedagógicas y de medios) cumplirán cinco (5) hs reloj durante la jornada escolar

b) Las autoridades a cargo de los establecimientos de educación secundaria deberán adoptar los recaudos para que en el marco de la organización educativa el preceptor desempeñe las cinco horas reloj referidas.

c) Para el caso que el preceptor (con funciones, administrativas, pedagógicas y de medios) mantenga una doble revista laboral la autoridad del establecimiento en el que se desempeñe deberá organizar la prestación de servicios de manera que no incurra en una incompatibilidad horaria (Dto 1609/69 mod Dto 1398/91).

d) La autoridad escolar para llevar a cabo el procedimiento señalado deberá coordinar el mismo con la dirección provincial de nivel secundaria a tal efecto

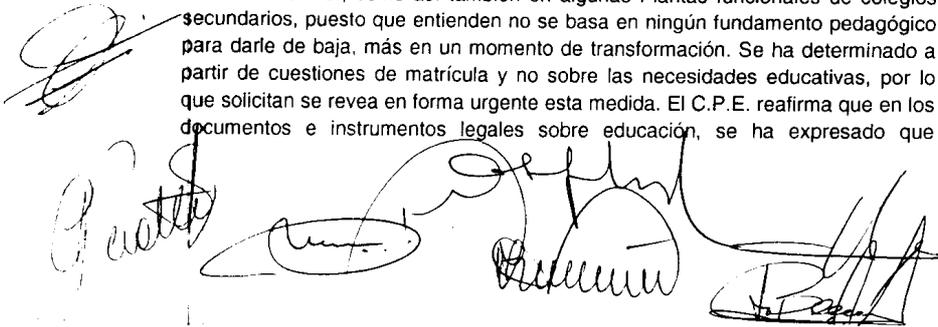


2) Procedimientos administrativos de designación en los cargos de Secretaría de Secundaria y escuelas técnicas, como así también para cargos base. Las entidades gremiales plantean que no se está respetando la normativa en distintos lugares de la provincia. En el caso de las Secretarías del Nivel secundario se están ofreciendo como cargo base. Las partes entienden y ratifican, que el mencionado cargo es jerárquico, por lo que se debe ofrecer por estricto orden de mérito según listado, pudiendo el docente licenciar cargos u horas cátedras.

En el caso de los cargos de preceptor, bibliotecario y cualquier otros cargos que salgan a ofrecimiento, se debe ofrecer como cargo base y dando las opciones según lo normado en los acuerdos 523/05, 602/07, en concordancia con el Decreto 1398/91, Artículo 1º, inciso 11, que establece que se podrá acceder al doble cargo solo en el caso que todos los aspirantes poseyeran un cargo, o luego de haber realizada las opciones contempladas en el acuerdo 602/07, art. 13.

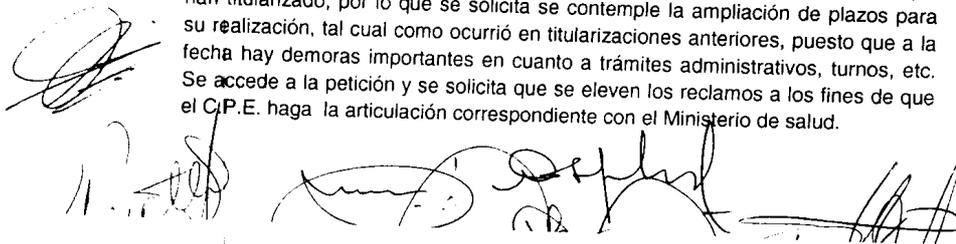
3 Solicitud de designación en forma inmediata de los cargos de supervisión de Escuelas Industriales zona norte y zona sur, Supervisión de Primaria en Educación Privada. Así también se reclama la urgente confección del listado de aspirantes para cubrir cargos de Vice Director, jefe general de enseñanza práctica y de sección en las escuelas Industriales, la confección de los listados de MEP, AEP ciclo básico y competencia para cubrir el cargo de preceptor de buceo, Escuela EBIMAL. Se solicita competencia de títulos para MEP electromecánico naval. Las partes acuerdan convocar a través de la ORTE, las comisiones ad hoc correspondientes para establecer las competencias y así dar respuesta a la confección de listados. El C.P.E. expresa que la Junta de Clasificación está realizando el listado correspondiente con respecto a supervisión de Escuelas Industriales y en el caso de la Supervisión de Educación primaria en Gestión Privada ya se está realizando el ofrecimiento. El C.P.E. adjunta las notas realizadas por la Dirección de Escuelas técnicas solicitando los listados a la Junta de Clasificación.

4 Incorporar a la paritaria la situación referida a los Asesores pedagógicos, en relación a la cobertura de cargos interinos y suplentes, como así también en referencia a la titularización de los mencionados cargos. Ingresan las notas presentadas ante el C.P.E. y las entidades gremiales. El C.P.E. sostiene que en el caso de ofrecimientos de interinatos y suplentes se regirá en función de la normativa actual, incluido las excepciones. Las Entidades gremiales también reclaman sobre la decisión del C.P.E. de suprimir el cargo de Asesor Pedagógico en las E.P.J.A.S., como así también en algunas Plantas funcionales de colegios secundarios, puesto que entienden no se basa en ningún fundamento pedagógico para darle de baja, más en un momento de transformación. Se ha determinado a partir de cuestiones de matrícula y no sobre las necesidades educativas, por lo que solicitan se revea en forma urgente esta medida. El C.P.E. reafirma que en los documentos e instrumentos legales sobre educación, se ha expresado que

The bottom of the page features several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a signature that appears to be 'G. Costa'. In the center, there is a large, stylized signature that looks like 'G. Costa' or similar. To the right of this, there are several smaller, less legible signatures and initials, including one that looks like 'J. Costa'.

cualquier situación no encuadrada en los mismos será evaluada en el Consejo de Educación, por lo que los establecimientos pueden elevar las necesidades al respecto.

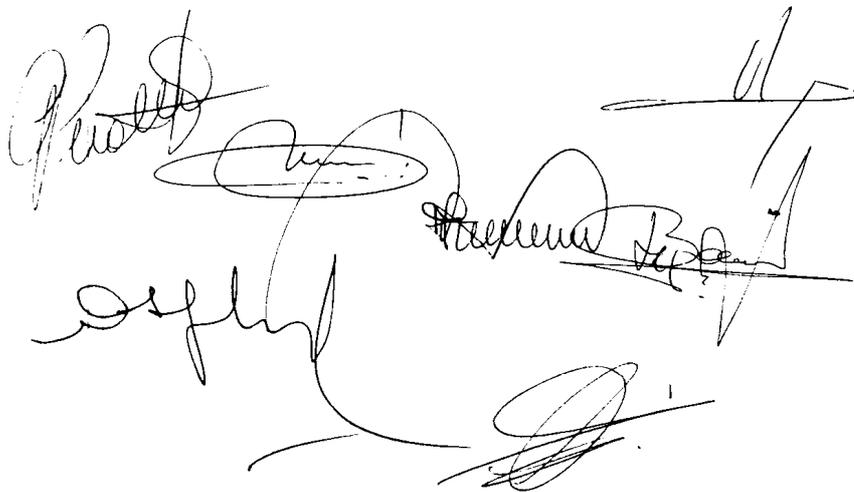
- 5 Se incorpora para la discusión, la situación planteada con respecto al incremento hasta en 24 horas con carácter provisorio, para los docentes que se encontraban ejerciendo cargos jerárquicos al momento del concurso.
- 6 Altas y bajas de las horas cátedras. Las entidades gremiales solicitan que en todos los casos, se produzcan a partir del día 1° de abril para el nivel secundario e industriales, incluidas las horas en excepción, tutorías y DAP, conforme al Acta Paritaria del 9 de abril, ya que se han dado bajas con anterioridad a esa fecha. El C.P.E. informa que de haberse producida esta situación y de existir diferencia salarial, que se realice el reclamo correspondiente debidamente fundamentado.
- 7 Se solicita la evaluación y análisis del procedimiento de designación de los cargos de rectores y vice rectores en los nuevos establecimientos educativos, puesto que en algunos casos se designó con los titulares transferidos y en otros se está esperando listado con inclusión de los nuevos titulares conforme lo establece la circular 03 y Resolución 038/13.
- 8 Se incorpora para la discusión la designación de los cargos de psicopedagogos y ayudante departamento de orientación y la modificación horaria que se pretende realizar en los colegios secundarios por una interpretación que se realiza del acuerdo 064/97. Se plantea la situación en que el cargo corresponde a 24 hs. Cátedras y se les hace cumplir el turno completo o 36 horas, generando una desigualdad salarial y laboral. Se requiere se analice en forma urgente esta situación. Se determina elevar el reclamo a la Comisión carrera Docente y Presupuesto para definir esta situación.
- 9 En referencia al procedimiento para designar a los asistentes pedagógicos del 7° año no hay instrumento legal que determine el mismo como así también no hay listado de primaria para cubrir. Se está permitiendo a preceptores de secundaria inscribir. Se informa que hay un proyecto presentado por los Supervisores de Educación Física para ser analizado en el C.P.E.
- 10 La ADOSAC plantea la situación de los PEP de séptimo grado de la EPP N° 9 de El Calafate dado que se les exige el cumplimiento de mayor carga horaria a la establecida por la normativa. El C.P.E. indagará sobre la situación a efectos de solucionar el inconveniente.
- 11 Se plantea la problemática de la realización del Psico físico para los docentes que han titularizado, por lo que se solicita se contemple la ampliación de plazos para su realización, tal cual como ocurrió en titularizaciones anteriores, puesto que a la fecha hay demoras importantes en cuanto a trámites administrativos, turnos, etc. Se accede a la petición y se solicita que se eleven los reclamos a los fines de que el C.P.E. haga la articulación correspondiente con el Ministerio de salud.



12 Se solicita la renovación del acuerdo correspondiente a los maestros de la E.P.P. 71, referido al pago de la hora cátedra que desempeñan de más. El C.P.E. analizará la situación nuevamente a los efectos de dar respuesta a esta situación.

13 Se solicita analizar para su posterior reglamentación, la incorporación de la hora institucional para los cargos de MEP y A.EP de escuelas técnicas.

Las partes acuerdan, remitir a las comisiones respectivas para su análisis y posterior definición, los temas que se han incorporado en este acta, como así también de aquellos que se incorporen por las partes en tales reuniones. Se conviene iniciar el trabajo de las subcomisiones para la próxima semana. Se acuerda realizar una nueva reunión paritaria dentro de diez días. Siendo las 22 horas del día 23 de abril de 2013, las partes firman al pie de la presente.-

The image shows several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the lower half of the page. Some signatures are more legible than others, but they all appear to be personal or official marks of the signatories.